



DIRECCION
REGIONAL
DE SALUD

RED INTEGRADA
DE SALUD
CARABAYA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



GOBIERNO
REGIONAL
PUNO

DIRECCION
REGIONAL
DE SALUD

RED INTEGRADA
DE SALUD
CARABAYA



BASES

**CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N.º 001-2026 – CONTRATACIÓN DE
PERSONAL CAS, BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO
N.º 1057, PLAZAS SOSTENIBLES Y SUPLENCIA TEMPORAL**

SETIEMBRE - 2026



1. GENERALIDADES

1.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Establecer los procedimientos, requisitos, condiciones y disposiciones que regulan el CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N.º 001-2026 - CONTRATACIÓN DE PERSONAL CAS, BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N.º 1057, PARA PLAZAS SOSTENIBLES Y DE SUPLENCIA TEMPORAL, destinado a la cobertura de puestos asistenciales y administrativos de la Red Integrada de Salud Carabaya, de acuerdo con la necesidad institucional y sobre la base del reporte del aplicativo AIRHSP emitido por Recursos Humanos. El proceso se desarrolla bajo los principios de mérito, igualdad de oportunidades, transparencia, imparcialidad y legalidad, conforme a la Resolución Directoral N.º 561-2026-DIR/RIS CARABAYA/RR.HH., mediante la cual se conforma la Comisión encargada de elaborar y conducir las presentes bases.

1.2. UNIDAD ORGÁNICA REQUERENTE

Unidades Técnicas, Hospital San Martín de Porres, Administración y Recursos Humanos de la Red Integrada de Salud Carabaya.

1.3. DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL

Razón Social: Red Integrada de Salud Carabaya - RUC N.º 20363848916
Con domicilio legal: Jr. 5 de febrero N.º 608 – Macusani, Carabaya, Puno.

1.4. BASE LEGAL

La presente base se fundamenta en los siguientes dispositivos legales:

- a. Constitución Política del Perú.
- b. Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- c. Ley N.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
- d. Ley N.º 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias.
- e. Ley N.º 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- f. Decreto Legislativo N.º 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y sus modificatorias.
- g. Ley N.º 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N.º 1057 y otorga derechos laborales.
- h. Ley N.º 31533, Ley que promueve el empleo de jóvenes técnicos y profesionales en el sector público.
- i. Ley N.º 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y sus modificatorias.
- j. Ley N.º 29248, Ley del Servicio Militar, y sus modificatorias.
- k. Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.
- l. Ley N.º 31572, Ley del Teletrabajo, y sus modificatorias.



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

- m. Ley N.° 32145, Ley de reforma constitucional del artículo 40 de la Constitución Política del Perú para habilitar el doble empleo o cargo público remunerado al personal médico o asistencial de salud.
- n. Decreto Supremo N.° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.° 1057, modificado por Decreto Supremo N.° 065-2011-PCM y demás normas modificatorias.
- o. Decreto Supremo N.° 003-2013-DE, que aprueba el Reglamento de la Ley N.° 29248, Ley del Servicio Militar.
- p. Decreto Supremo N.° 002-2023-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N.° 31572, Ley del Teletrabajo.
- q. Decreto Supremo N.° 078-2025-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N.° 31533, Ley que promueve el empleo de jóvenes técnicos y profesionales en el sector público.
- r. Resolución Ministerial N.° 763-2023/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N.° 346-MINSA/OGGRH-2023, como referencia técnica en lo que resulte compatible con el ámbito y competencias de la RIS Carabaya.
- s. Resolución Directoral N.° 561-2026-DIR/RIS CARABAYA/RR.HH., que conforma la Comisión del proceso de selección.
- t. Ley N.° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, en lo que resulte aplicable a la contratación de personal CAS y a los puestos CAS sostenibles.
- u. Ley N.° 32563, Ley que regula los derechos y obligaciones de los servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N.° 1057, y sus disposiciones modificatorias.
- v. Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 000076-2026-SERVIR-PE, que formaliza la opinión vinculante contenida en el Informe Técnico N.° 000965-2026-SERVIR-GPGSC sobre el plazo de los contratos CAS a plazo determinado.
- w. Ley N.° 32732, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de inversiones públicas orientadas al cierre de brechas, la continuidad de los servicios del Estado y garantizar la transición democrática; y dicta otras medidas, en particular su Tercera Disposición Complementaria Final, cuando resulte aplicable.
- x. Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 000110-2026-SERVIR-PE, que aprueba los lineamientos para la aplicación de las disposiciones sobre contratos administrativos de servicios en el marco de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N.° 32732.
- y. Decreto Supremo N.° 007-2008-SA, que modifica el Reglamento de la Ley N.° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), y normas complementarias aplicables a la bonificación por SERUMS.
- z. Resolución Ministerial N.° 361-2023/MINSA y Resolución Ministerial N.° 349-2024/MINSA, en lo relativo a la metodología y bonificación según grado de dificultad del establecimiento de salud para realizar el SERUMS.

Las demás normas que regulen el contrato administrativo de servicios y que incluyan sus respectivas modificatorias, de ser el caso.



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

1.5. PUESTOS A CONVOCAR

El presente proceso comprende plazas CAS sostenibles y plazas de suplencia temporal, conforme al sustento de Recursos Humanos y al registro AIRHSP correspondiente. Los puestos a convocar son los siguientes:

ESTABLECIMIENTO	TIPO DE REGISTRO	CÓDIGO AIRHSP	CARGO FUNCIONAL	REMUNERACIÓN MENSUAL	DURACIÓN / VIGENCIA
HOSPITAL S.M.P.	CAS	000475	MED. ESP. - PEDIATRA	S/. 8,700.00	Hasta el 31/12/2026
HOSPITAL S.M.P.	CAS	000479	MED. ESP. - PEDIATRA	S/. 8,700.00	Hasta el 31/12/2026
HOSPITAL S.M.P.	CAS	000481	MED. ESP. - CIRUJANO	S/. 8,700.00	Hasta el 31/12/2026
HOSPITAL S.M.P.	CAS	000485	MED. ESP. - MED. FÍSICA	S/. 8,700.00	Hasta el 31/12/2026
HOSPITAL S.M.P.	CAS	000486	MED. ESP. - CIRUJANO	S/. 8,700.00	Hasta el 31/12/2026
HOSPITAL S.M.P.	CAS	000493	MED. ESP. - MED. INTENSIVA	S/. 8,700.00	Hasta el 31/12/2026
HOSPITAL S.M.P.	CAS	000503	MED. ESP. - GINECÓLOGA	S/. 8,700.00	Hasta el 31/12/2026
HOSPITAL S.M.P.	CAS	000506	MED. ESP. - TRAUMATÓLOGO	S/. 8,700.00	Hasta el 31/12/2026
HOSPITAL S.M.P.	CAS	001592	MED. ESP. - PEDIATRA NEONATÓLOGA	S/. 8,700.00	Hasta el 31/12/2026
HOSPITAL S.M.P.	CAS	001593	MED. ESP. - PSQUIATRA	S/. 8,700.00	Hasta el 31/12/2026
HOSPITAL S.M.P.	CAS	001595	MED. ESP. - MED. INTENSIVA	S/. 8,700.00	Hasta el 31/12/2026
HOSPITAL S.M.P.	CAS	001596	MED. ESP. - CIRUJANO	S/. 8,700.00	Hasta el 31/12/2026
HOSPITAL S.M.P.	CAS	000476	MED. ESP. - ANESTESIOLOGO	S/. 8,700.00	Hasta el 31/12/2026
HOSPITAL S.M.P.	CAS	000625	MÉDICO AUDITOR	S/. 6,800.00	Hasta el 31/12/2026
HOSPITAL S.M.P.	CAS	000504	MED. ESP. - GINECÓLOGA	S/. 8,700.00	Hasta el 31/12/2026
C.S. OLLACHEA	CAS	001311	MÉDICO	S/. 5,200.00	Hasta el 31/12/2026
C.S. AYAPATA	CAS	001460	MÉDICO	S/. 5,200.00	Hasta el 31/12/2026
C.S. METROPOLITANO	CAS	001464	MÉDICO	S/. 4,000.00	Hasta el 31/12/2026
C.S. ISIVILLA	CAS	001550	MÉDICO	S/. 5,000.00	Hasta el 31/12/2026
P.S. PAGO CARABAYA	CAS	000550	ENFERMERA/O	S/. 2,900.00	Hasta el 31/12/2026
P.S. CHALLHUAMAYO	CAS	001449	ENFERMERA/O	S/. 2,900.00	Hasta el 31/12/2026
HOSPITAL S.M.P.	CAS	001471	ENFERMERA/O - NEONATÓLOGA	S/. 2,900.00	Hasta el 31/12/2026
HOSPITAL S.M.P.	CAS	001500	ENFERMERA/O - CONS. EXTERNO	S/. 2,900.00	Hasta el 31/12/2026
P.S. TANTAMACO	CAS	001410	OBSTETRA	S/. 2,900.00	Hasta el 31/12/2026
P.S. UPINA	CAS	000629	NUTRICIONISTA	S/. 5,000.00	Hasta el 31/12/2026
HOSPITAL S.M.P.	CAS	001538	ODONTÓLOGO - ODONTOPEDIATRÍA	S/. 2,800.00	Hasta el 31/12/2026
C.S. METROPOLITANO	CAS	001563	ODONTÓLOGO	S/. 3,500.00	Hasta el 31/12/2026
HOSPITAL S.M.P.	CAS	000791	TECNÓLOGO MÉD. - DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	S/. 5,000.00	Hasta el 31/12/2026
HOSPITAL S.M.P.	CAS	001570	TECNÓLOGO MÉD. - DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	S/. 3,500.00	Hasta el 31/12/2026
C.S. MENTAL COMUNITARIO	CAS	001497	PSICÓLOGO	S/. 3,500.00	Hasta el 31/12/2026
RIS CARABAYA - LOGÍSTICA	CAS	001574	CONTADOR PÚBLICO	S/. 3,000.00	Hasta el 31/12/2026
RIS CARABAYA - ECONOMÍA	CAS	001576	CONTADOR PÚBLICO	S/. 3,000.00	Hasta el 31/12/2026
RIS CARABAYA - LOGÍSTICA	CAS	000609	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	S/. 5,000.00	Hasta el 31/12/2026
HOSPITAL S.M.P.	CAS	000615	INGENIERO DE SISTEMAS - TELECOMUNICACIONES	S/. 6,800.00	Hasta el 31/12/2026
HOSPITAL S.M.P.	CAS	000622	INGENIERO ELECTRÓNICO - SOPORTE HOSPITALARIO	S/. 6,800.00	Hasta el 31/12/2026
HOSPITAL S.M.P.	CAS	001573	INGENIERO DE SISTEMAS - PROGRAMADOR	S/. 3,500.00	Hasta el 31/12/2026
HOSPITAL S.M.P.	CAS	001393	TÉCNICO EN ENFERMERÍA - SALUD OCULAR	S/. 1,800.00	Hasta el 31/12/2026
HOSPITAL S.M.P.	CAS	001498	TÉCNICO EN ENFERMERÍA - NUTRICIÓN	S/. 2,040.00	Hasta el 31/12/2026
C.S. ISIVILLA	CAS	001577	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	S/. 2,000.00	Hasta el 31/12/2026
C.S. AYAPATA	CAS	001578	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	S/. 2,000.00	Hasta el 31/12/2026
HOSPITAL S.M.P.	CAS	001579	TÉCNICO EN ENFERMERÍA - HOSPITALIZACIÓN	S/. 2,000.00	Hasta el 31/12/2026
HOSPITAL S.M.P.	CAS	001581	TÉCNICO EN ENFERMERÍA - UCI	S/. 2,000.00	Hasta el 31/12/2026
HOSPITAL S.M.P.	CAS	001599	TÉCNICO EN ENFERMERÍA - UCI	S/. 2,000.00	Hasta el 31/12/2026
P.S. AZAROMA	CAS	001582	PILOTO DE AMBULANCIA	S/. 2,000.00	Hasta el 31/12/2026
P.S. CORANI	CAS	001583	PILOTO DE AMBULANCIA	S/. 2,000.00	Hasta el 31/12/2026
P.S. QUELCAYA	CAS	001584	PILOTO DE AMBULANCIA	S/. 2,000.00	Hasta el 31/12/2026
P.S. PUMACHANCA	CAS	001585	PILOTO DE AMBULANCIA	S/. 2,000.00	Hasta el 31/12/2026
HOSPITAL S.M.P.	CAS	001362	AUXILIAR DE NUTRICIÓN	S/. 1,650.00	Hasta el 31/12/2026
RIS CARABAYA	CAS	001590	TRABAJADOR DE SERVICIO	S/. 1,800.00	Hasta el 31/12/2026



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

2. CONDICIONES ESENCIALES PARA LA POSTULACIÓN

REQUISITOS	DETALLE
Competencias:	Se consignan las competencias de acuerdo con el perfil del puesto tipo requerido por el área usuaria
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios (incluido SERUMS, de corresponder):	- Se consigna formación académica de acuerdo con el perfil del puesto tipo. - Acreditar haber realizado SERUMS, de ser el caso.
Cursos, diplomados, talleres y/o estudios de segunda especialización:	Se consignará de acuerdo con el perfil del puesto tipo.
Conocimientos para el puesto y/o cargo:	Se consigna los conocimientos de acuerdo con el perfil del puesto tipo.

Los requisitos específicos, funciones, experiencia, formación, conocimientos y competencias de cada puesto se encuentran desarrollados en el documento complementario de perfiles, que forma parte integrante de la convocatoria. Adicionalmente, el postulante deberá considerar las siguientes reglas generales:

- En lo que se refiere a la **experiencia general y específica** se deberá acreditar:
En el sector público, la experiencia podrá acreditarse mediante certificados o constancias de trabajo, contratos, resoluciones de designación u otros documentos idóneos emitidos por la entidad, siempre que permitan verificar como mínimo el cargo o puesto, el período de prestación y, cuando resulte necesario para acreditar experiencia específica, las funciones desarrolladas.

Cuando la experiencia derive de órdenes o contratos de prestación de servicios, deberá acreditarse con documentación que permita identificar al prestador, la entidad o contratante, el objeto o actividades realizadas y el período de ejecución; de ser necesario, deberá acompañarse la respectiva conformidad.

La documentación deberá ser emitida por el órgano o funcionario competente de la entidad o institución correspondiente, según la naturaleza del vínculo o servicio acreditado.

En el sector privado, la experiencia podrá acreditarse mediante certificados o constancias de trabajo, contratos u otros documentos idóneos emitidos por el empleador, siempre que permitan verificar como mínimo la identidad del postulante, el cargo o función desempeñada y el período de prestación.

Cuando resulte necesario para acreditar experiencia específica, el documento deberá permitir identificar las funciones o actividades desarrolladas.

Los documentos que no permitan verificar objetivamente la información necesaria para acreditar el requisito o factor de evaluación correspondiente no serán considerados para dicho efecto.



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

El cómputo de la experiencia general y específica se realizará conforme a lo establecido en el perfil del puesto y a las reglas vigentes aplicables al tipo de formación exigida.

2. Cursos, programas de especialización y/o diplomados: los certificados y constancias deberán permitir verificar la denominación, entidad que los emite y la duración en horas académicas o lectivas y/o créditos, cuando corresponda. Solo se considerarán aquellos relacionados con el perfil del puesto y dentro de la antigüedad que, de ser exigida, se encuentre expresamente señalada en el perfil correspondiente.
3. SERUMS: El Servicio Rural y Urbano Marginal en Salud se acreditará cuando constituya requisito del puesto o corresponda para la aplicación de la bonificación prevista en la normativa especial. Su valoración como experiencia se sujetará al marco normativo aplicable y a lo establecido en el perfil del puesto.
4. Residentado Médico: su acreditación y eventual valoración como formación especializada o experiencia se realizará conforme a la Ley N.º 30453, sus normas complementarias y lo establecido en el perfil del puesto correspondiente.
5. En caso de tener especialización deberá adjuntar el título de especialista y su constancia de registro.

3. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

La condición presupuestal de "puesto CAS sostenible" no determina por sí sola la naturaleza temporal o indeterminada del vínculo. Recursos Humanos deberá verificar y sustentar, para cada código AIRHSP, la modalidad contractual que corresponda conforme al Decreto Legislativo N.º 1057, la Ley N.º 32563 y los lineamientos de SERVIR vigentes.

CONDICIONES	DETALLE
LUGAR DE DESARROLLO DEL PUESTO	Prestará servicios para la Red Integrada de Salud Carabaya en los Establecimientos detallados en el numeral 1.5 de las presentes bases.
DURACIÓN DEL CONTRATO	A partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del 2026, con posibilidad de renovación y/o hasta el retorno del titular de la plaza, según plaza adjudicada
RETRIBUCIÓN MENSUAL	Se consigna la remuneración de acuerdo con el perfil de puesto detallado en el numeral 1.5 de las presentes bases.
HORARIO/MODALIDAD DE TRABAJO	El horario se establecerá conforme a la jornada y programación del Hospital S.M.P., la RIS Carabaya o el establecimiento de destino, según corresponda. Modalidad de trabajo: presencial.



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

4. CRONOGRAMA DEL PROCESO

**CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N.º 001-2026 –
CONTRATACIÓN DE PERSONAL CAS, BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO
LEGISLATIVO N.º 1057, PLAZAS SOSTENIBLES Y SUPLENCIA TEMPORAL.**

Nº	ETAPAS DEL PROCESO	FECHA Y LUGAR DEL DESARROLLO DEL PROCESO
RECLUTAMIENTO		
1	Aprobación de bases administrativas del concurso	23/09/2026 Dirección de la Red Integrada de Salud Carabaya.
2	Publicación del proceso en la Red Integrada de Salud Carabaya	Del 24/09/2026 al 29/09/2026 Página de la Red Integrada de Salud Carabaya www.riscarabaya.gob.pe
3	Inscripción del postulante: Presentación de currículo vitae documentado	Del 24/09/2026 al 29/09/2026 Mesa de Partes de la RIS Carabaya Jr. Grau N.º 509, segundo piso. Horario: 08:00 a 12:30 14:00 a 16:00 horas. SOLO SE EVALUARÁN LOS CURRÍCULOS VITAE PRESENTADOS EN LA FECHA Y HORA INDICADAS
SELECCIÓN		
4	Evaluación curricular	Del 30/09/2026 al 01/10/2026
5	Publicación de aptos	02/10/2026 Página de la Red Integrada de Salud Carabaya www.riscarabaya.gob.pe
6	Presentación de reclamos	02/10/2026 Mesa de Partes de la RIS Carabaya Jr. Grau N.º 509, segundo piso. Horario: 08:00 a 12:30 SOLO SE EVALUARÁN LOS RECLAMOS PRESENTADOS EN LA FECHA Y HORA INDICADAS
7	Absolución de reclamos y publicación	05/10/2026 Página de la Red Integrada de Salud Carabaya www.riscarabaya.gob.pe
8	Publicación de cronograma de entrevista personal	06/10/2026 Página de la Red Integrada de Salud Carabaya www.riscarabaya.gob.pe
9	Entrevista personal	Del 06/10/2026 al 07/10/2026 Horario se indicará en la página www.riscarabaya.gob.pe
10	Publicación de resultados de la entrevista personal y Publicación del cuadro final de méritos (Ganadores)	08/10/2026 Página de la Red Integrada de Salud Carabaya www.riscarabaya.gob.pe
INCORPORACIÓN		
11	Adjudicación de las plazas Presencial.	09/10/2026 RIS Carabaya Jr. Grau N.º 509



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

5. INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES

Los postulantes deberán presentar de manera física la "carpeta del postulante" en un folder manila A4 con fastener. La documentación deberá ser legible, estar debidamente foliada y firmada cuando corresponda, con separadores y numeración correlativa en la parte superior derecha de cada hoja. La carpeta se presentará en Mesa de Partes de la RIS Carabaya, ubicada en Jr. Grau N.º 509, segundo piso, únicamente dentro de la fecha y horario establecidos en el cronograma, debiendo colocar el siguiente rótulo en la tapa del folder:



RED INTEGRADA DE SALUD CARABAYA

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N.º 001-2026 - CONTRATACIÓN DE PERSONAL CAS, BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N.º 1057, PLAZAS SOSTENIBLES Y SUPLENCIA TEMPORAL

Apellidos y Nombres: _____

DNI : _____

Código AIRHSP : _____

Cargo : _____

Establecimiento : _____

Los datos del puesto se encuentran en el numeral 1.5 de las presentes bases.

La inasistencia del postulante a una etapa presencial obligatoria en la fecha y hora programadas determina su descalificación, salvo reprogramación dispuesta por la Comisión por causa debidamente justificada o por la aplicación de ajustes razonables exigidos por ley.

5.1. Forma de presentación: Los postulantes deberán presentar su currículum vitae documentado en la fecha y hora señaladas, en un folder manila A4 con fastener, con hojas debidamente foliadas y con separadores, respetando el siguiente orden:

1. Anexo 1: Solicitud del postulante expresando su voluntad de participar en el presente concurso.
2. Currículum vitae descriptivo, acompañado de la documentación sustentatoria correspondiente.
3. Copia simple del documento nacional de identidad, de corresponder.
4. Copia simple del título profesional o documento de formación exigido en el perfil del puesto, según corresponda.
5. Copia simple de la constancia de colegiatura y de la habilidad profesional vigente, cuando el perfil del puesto lo exija.
6. Copia simple de la resolución o constancia de término del SERUMS, cuando corresponda al perfil del puesto o para acreditar la bonificación respectiva.



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

7. Copia simple de certificados, constancias, contratos, resoluciones, órdenes de servicio y/o documentos afines que acrediten la experiencia laboral o de servicios, conforme a las reglas establecidas en las presentes bases y en el perfil del puesto.
8. Diplomas, certificados, constancias de capacitación y demás documentos que acrediten la formación adicional, cuando corresponda.
9. Reconocimientos o resoluciones de felicitación, únicamente cuando constituyan un factor de evaluación previsto en la ficha correspondiente.
10. Anexos 2, 3, 4 y 5, así como la ficha de evaluación Anexo 06-A o 06-B, según corresponda al grupo ocupacional.
11. Forma de foliación del expediente de postulación: de atrás para adelante.



- 5.2. El postulante podrá inscribirse únicamente a un (1) puesto o código AIRHSP dentro del presente concurso. La presentación simultánea a más de un puesto determinará la no admisión de todas las postulaciones efectuadas en este proceso.
- 5.3. Una vez ingresada la carpeta del postulante, no podrá adicionarse documentación destinada a acreditar requisitos o méritos que debieron presentarse dentro del plazo de inscripción, sin perjuicio de la subsanación de defectos formales que la normativa permita y que no alteren el contenido sustancial de la postulación.
- 5.4. Los expedientes de los postulantes no adjudicados podrán solicitarse en devolución dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la culminación del proceso, previa solicitud. Vencido dicho plazo, su conservación o disposición se efectuará conforme a las normas de archivo, gestión documental y control aplicables.
- 5.5. Es responsabilidad del postulante revisar la página web institucional de la Red Integrada de Salud Carabaya (www.riscarabaya.gob.pe), medio oficial de comunicación del proceso, a fin de tomar conocimiento oportuno de los resultados, comunicados y demás actuaciones de la Comisión.
- 5.6. La información consignada por los postulantes tiene carácter de declaración jurada y se encuentra sujeta a fiscalización posterior, conforme al artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.
- 5.7. Es aplicable a los servidores sujetos al régimen CAS la prohibición general de doble percepción de ingresos prevista en la Ley N.º 28175 y demás normas aplicables, sin perjuicio de las excepciones constitucionales y legales vigentes para el personal médico o asistencial de salud y la función docente, cuando se cumplan los requisitos, límites y condiciones correspondientes.



6. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

6.1. El presente concurso constará de las siguientes etapas:

- **Reclutamiento:** Comprende desde el requerimiento de personal, a través de la publicación del aviso de convocatoria, la difusión de las bases del concurso y la inscripción del postulante.
- **Selección:** Comprende la calificación de méritos, la evaluación de currículum vitae u hoja de vida y la entrevista personal; considerándose los siguientes factores.

Currículum vitae u hoja de vida

0 a 100 puntos



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Entrevista personal

0 a 100 puntos

6.2. La etapa de selección tendrá los siguientes coeficientes de ponderación

VALORACIÓN DE COEFICIENTES		
HOJA DE VIDA	ENTREVISTA PERSONAL	VALORACIÓN TOTAL
80%	20%	100%

El puntaje de cada uno de los factores de selección se multiplicará por los coeficientes de ponderación



6.3. Referente a la evaluación curricular

- La evaluación curricular tiene carácter eliminatorio. La verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del perfil determina la condición de APTO o NO APTO; para los postulantes APTOS, la calificación curricular se efectúa conforme a la ficha de evaluación, siendo la nota mínima aprobatoria de cincuenta y cinco (55) puntos sobre cien (100).
- Se considerará como factores de evaluación de la hoja de vida: Estudios, capacitación, méritos (según sea el caso) y de acuerdo con los términos establecidos para cada grupo ocupacional
- Para la calificación de capacitaciones se considerarán únicamente aquellas relacionadas con el puesto y que cumplan las condiciones de duración y antigüedad establecidas en el perfil y en la ficha de evaluación correspondiente.
- Para la calificación de la experiencia laboral se aplicará el criterio previsto en el perfil del puesto, verificándose que la experiencia acreditada corresponda al nivel y naturaleza exigidos.
- Una vez inscrito el postulante dentro del plazo establecido en las bases, no podrá presentar documentación adicional destinada a acreditar requisitos o méritos que debieron sustentarse oportunamente, sin perjuicio de la subsanación de defectos meramente formales que resulte legalmente procedente y que no altere el contenido sustancial de la postulación.
- La evaluación curricular será efectuada por la Comisión conforme a la ficha aplicable al grupo ocupacional. La ficha de cada postulante será suscrita por los miembros evaluadores que intervengan; los veedores, de participar, dejarán constancia de su actuación sin intervenir en la asignación de puntajes.
- Para obtener el puntaje final de la evaluación curricular se multiplicará por el factor de evaluación o coeficiente de ponderación.



6.4. De la evaluación de la entrevista personal

- La entrevista personal tiene carácter eliminatorio y busca valorar las competencias, conocimientos y aptitudes vinculados con el puesto, conforme a criterios previamente definidos por la Comisión. La nota mínima aprobatoria será de cincuenta y cinco (55) puntos sobre cien (100).
- Las preguntas deberán guardar relación con el perfil y funciones del puesto, conocimientos técnicos, realidad sanitaria o administrativa vinculada a la RIS



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Carabaya y competencias relevantes para el desempeño. La Comisión aplicará criterios uniformes y comparables a los postulantes de una misma plaza.

- El puntaje final de la entrevista personal se obtiene promediando el puntaje o calificación hecha en forma individual por cada uno de los miembros de la comisión, multiplicándolo luego por el factor de evaluación o coeficiente de ponderación.
- La Comisión podrá solicitar información a profesionales especializados de acuerdo con el perfil del postulante para contribuir a una mejor entrevista personal, si así lo considera.
- La Comisión podrá contar con veedores acreditados por los órganos o instituciones competentes. Los veedores participan con voz de observación, sin voto ni intervención en la calificación.



6.5. En caso de empate

En caso de empate en el puntaje final, se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios: a) mayor puntaje en la evaluación curricular; b) mayor puntaje en experiencia específica; c) mayor puntaje en experiencia general; y d) mayor puntaje en capacitación relacionada con el puesto. Si el empate persistiera, la Comisión aplicará el criterio de desempate objetivo previsto en la ficha o en un acuerdo adoptado y publicado antes de la entrevista personal.



6.6. Del cuadro de méritos y declaración de ganadores

- Para integrar el cuadro de méritos, el postulante deberá haber aprobado cada etapa eliminatoria y obtener un puntaje final igual o superior a cincuenta y cinco (55) puntos, antes de aplicar las bonificaciones que por norma expresa correspondan, salvo que la norma especial disponga una forma distinta de cálculo.
- Con el puntaje total obtenido por cada postulante, la Comisión elaborará el respectivo cuadro de méritos.
- La Comisión declarará ganador(es) del concurso para ocupar las plazas vacantes, al o los postulantes que, en estricto orden de mérito, obtengan los más altos puntajes, procediendo a publicar los resultados con los nombres de los ganadores del concurso en un lugar visible establecido por la Unidad de Recursos Humanos y página web institucional (www.riscarabaya.gob.pe).
- Los postulantes que aprueben el proceso de selección con puntaje igual o mayor a cincuenta y cinco (55) puntos y que no alcancen una vacante, integrarán la lista de ELEGIBLES en estricto orden de méritos.
- La condición de ELEGIBLE se mantendrá únicamente respecto del mismo puesto y código AIRHSP al que se postuló. Si el ganador no adjudica, renuncia antes de la suscripción del contrato o es descalificado por una causa debidamente acreditada, podrá convocarse al siguiente postulante elegible respetando estrictamente el orden de mérito de ese mismo puesto.



6.7. De las bonificaciones

6.7.1. Bonificación por licenciado de las Fuerzas Armadas

A los postulantes que superen todas las etapas y acrediten la condición de licenciado de las Fuerzas Armadas conforme a la normativa vigente, se les otorgará una bonificación del diez por ciento (10 %) sobre el puntaje total obtenido en las evaluaciones, antes de aplicar otras bonificaciones. Para ello, deberán declararlo en el Anexo 03 y adjuntar copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente.



6.7.2. Bonificación por discapacidad

A los postulantes con discapacidad que superen las etapas del proceso y acrediten dicha condición conforme a la Ley N.° 29973 y su reglamento, se les otorgará una bonificación del quince por ciento (15 %) sobre el puntaje total obtenido en las evaluaciones, antes de aplicar otras bonificaciones. Para ello, deberán declararlo en el Anexo 03 y adjuntar el documento que acredite la condición de discapacidad.

6.7.3. Bonificación especial para jóvenes técnicos y profesionales

A los postulantes técnicos y profesionales que tengan como máximo veintinueve (29) años de edad al inicio del plazo de postulación y cumplan las condiciones de la Ley N.° 31533 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.° 078-2025-PCM, se les otorgará una bonificación equivalente al diez por ciento (10 %) del puntaje obtenido en la entrevista personal, siempre que hayan alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en dicha etapa. Asimismo, cuando acrediten experiencia laboral en el sector público, se aplicará el incremento porcentual previsto por dicha normativa sobre el puntaje final que corresponda, según los años acreditados y hasta un máximo de tres (3) puntos porcentuales.



6.7.4. Bonificación por SERUMS

A los profesionales de la salud que acrediten haber realizado el SERUMS se les aplicará, cuando corresponda, la bonificación sobre el puntaje final conforme a la norma vigente al período en que realizaron el servicio y a la información consignada en su resolución de término: para el régimen de quintiles, Quintil 1: 15 %, Quintil 2: 10 %, Quintil 3: 5 %, Quintil 4: 2 % y Quintil 5: 0 %; para el régimen de grado de dificultad, GD 5: 15 %, GD 4: 10 %, GD 3: 7 %, GD 2: 3 % y GD 1: 1 %. La bonificación se aplicará una sola vez conforme al régimen que corresponda al SERUMS acreditado.

7. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

- 7.1. La publicación de los resultados de la evaluación se realizará en el portal web institucional, en las fechas y horario establecido en el cronograma del concurso.
- 7.2. Los resultados finales se publicarán en la fecha prevista en el cronograma. El puntaje base se determinará aplicando la ponderación de la evaluación curricular y de la



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

entrevista personal. Sobre dicho resultado se aplicarán, según corresponda y conforme a cada norma especial, las bonificaciones e incrementos acreditados por el postulante. La Comisión dejará constancia del cálculo efectuado en la ficha de evaluación.

- 7.3. Se declarará GANADOR al postulante que haya aprobado todas las etapas eliminatorias y obtenga el mayor puntaje final para el puesto y código AIRHSP correspondiente.

8. DE LAS IMPUGNACIONES

Contra el acto que pone fin al proceso de selección procede la interposición de los recursos administrativos previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, dentro del plazo legal correspondiente. La reconsideración será resuelta por la autoridad que emitió el acto y la apelación será elevada al Tribunal del Servicio Civil cuando corresponda conforme a sus competencias. La interposición del recurso no suspende automáticamente el proceso de vinculación, salvo disposición legal o decisión de la autoridad competente.

9. DECLARACIÓN DE DESIERTO O DE CANCELACIÓN DEL PROCESO

9.1. Declaratoria del proceso como desierto:

El puesto convocado podrá ser declarado desierto en cualquiera de los siguientes supuestos:

- Cuando no se presenten postulantes al proceso de selección.
- Cuando los postulantes no cumplan con los requisitos mínimos.
- Cuando ningún postulante alcance el puntaje mínimo aprobatorio exigido en cualquiera de las etapas eliminatorias o en el resultado final.

9.2. Cancelación del proceso de selección

El proceso o un puesto específico podrá ser cancelado antes de la publicación del resultado final, mediante decisión debidamente motivada, en cualquiera de los siguientes supuestos:

- Cuando desaparece la necesidad del servicio después de iniciado el proceso de selección.
- Si el titular de la suplencia temporal retorna a su plaza durante el proceso.
- Por restricciones presupuestales.
- Otras razones debidamente justificadas.

10. SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO

- 10.1. La adjudicación se dará de acuerdo con los resultados finales publicados y se realizará en la Red Integrada de Salud Carabaya, sito en Jr. Grau N.º 509 - Macusani, según el cronograma del presente proceso.
- 10.2. En caso de renuncia, no adjudicación o impedimento del postulante ganador antes de la suscripción del contrato, podrá convocarse al siguiente postulante en condición



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

de ELEGIBLE del mismo puesto y código AIRHSP, respetando estrictamente el orden de mérito.

- 10.3. Los postulantes declarados GANADORES y/o ADJUDICATARIOS deberán presentarse en la fecha establecida en el cronograma en la RIS Carabaya, sito en Jr. Grau N.º 509 - Macusani.
- 10.4. Obligatoriamente posterior a la adjudicación, deberán presentar la siguiente documentación en Recursos Humanos:

- Formatos y ficha de datos personales requeridos por Recursos Humanos.
- Copia simple del DNI, de corresponder.
- Constancia de Afiliación al Sistema de Pensiones (ONP o AFP)
- Copia simple del voucher de cuenta del Banco de la Nación donde figure nombre y CCI.
- Declaración jurada sobre doble percepción de ingresos en el sector público, conforme a la Ley N.º 28175 y demás normas aplicables.
- Ficha RUC, únicamente cuando resulte necesaria para el trámite administrativo correspondiente.
- Copia simple de la resolución o constancia de término del SERUMS, cuando corresponda.
- Copia simple del título o documento de formación exigido para el puesto.
- Constancia de habilidad profesional vigente, cuando el puesto la exija.
- Documentación adicional necesaria para la formalización del vínculo, de acuerdo con los procedimientos de Recursos Humanos.

11. DISPOSICIONES FINALES

- 11.1. La Comisión actúa con autonomía técnica dentro del marco de las presentes bases y la normativa aplicable, y resolverá las situaciones no previstas mediante decisiones motivadas, respetando los principios de legalidad, mérito, igualdad de oportunidades, imparcialidad y transparencia.
- 11.2. Todo aviso, comunicado o información relevante para los postulantes será publicado en la página web institucional de la RIS Carabaya, medio oficial de comunicación de la Comisión para efectos del presente proceso.
- 11.3. Si la Comisión advierte indicios de adulteración, falsedad o inconsistencia relevante en la documentación presentada, dejará constancia del hecho y adoptará las acciones que correspondan conforme a la Ley N.º 27444 y demás normativa aplicable, respetando el debido procedimiento.
- 11.4. Los certificados, constancias, documentos sustentatorios y declaraciones juradas estarán sujetos a fiscalización posterior conforme al artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

11.5. La comprobación de adulteración, falsificación o falta de veracidad de documentos o declaraciones juradas determinará la descalificación o, de corresponder, la nulidad de la adjudicación o del vínculo, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales aplicables. La falta de acreditación de un requisito obligatorio del perfil determina la condición de NO APTO o la exclusión del proceso, según la etapa en que sea advertida.



11.6. Antes de la suscripción del contrato, Recursos Humanos efectuará las verificaciones que correspondan en los registros oficiales de impedimentos, inhabilitaciones, sanciones y obligaciones aplicables al acceso al empleo público, sin sustituir la fiscalización posterior de la documentación presentada.





**DIRECCION
REGIONAL
DE SALUD**

**RED INTEGRADA
DE SALUD
CARABAYA**

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



ANEXOS



**DIRECCION
REGIONAL
DE SALUD**

**RED INTEGRADA
DE SALUD
CARABAYA**

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"*

ANEXO 01: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

SOLICITO: Inscripción al concurso público de
méritos N.º 001-2026 – contratación
de personal CAS D. Leg. N.º 1057

SEÑOR:

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN – CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N.º 001-2026 – D. LEG. N.º
1057**

RED INTEGRADA DE SALUD CARABAYA – MACUSANI

número de celular:

Que, ante el concurso público de méritos N.º 001-2026 – contratación de personal CAS D. Leg.
N.º 1057 de la Red Integrada de Salud Carabaya – Macusani, SOLICITO sea admitida mi inscripción
como postulante al cargo de: con código
AIRHSP: y establecimiento:

POR LO EXPUESTO

Solicito admitir mi inscripción.

Macusani, de de 2026

FIRMA

DNI _____



DIRECCION
REGIONAL
DE SALUD

RED INTEGRADA
DE SALUD
CARABAYA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

ANEXO 02

DECLARACIÓN JURADA DE CONFORMIDAD CON LAS BASES

Yo, Identificado(a) con DNI N.º y con
domicilio en

DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:

Haber leído y comprendido las presentes bases y los procedimientos del Concurso Público de Méritos N.º 001-2026 para la contratación de personal CAS bajo el Decreto Legislativo N.º 1057 de la Red Integrada de Salud Carabaya, comprometiéndome a cumplir sus disposiciones y la normativa aplicable.

Asimismo, declaro que cumplo las prohibiciones, incompatibilidades, impedimentos y demás condiciones previstas en la normativa aplicable al puesto y al régimen CAS; y, cuando corresponda a personal de salud, las disposiciones pertinentes del Decreto Legislativo N.º 1153.

Suscribo la presente declaración jurada bajo responsabilidad, para los fines del presente proceso de selección.

Macusani, de de 2026

FIRMA

DNI



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

ANEXO 03

DECLARACIÓN JURADA PARA BONIFICACIONES

Yo,, identificado(a) con DNI N.º, mayor de edad, a efectos de cumplir con los requisitos del presente proceso y postular al cargo de:

....., código AIRHSP:, declaro bajo juramento lo siguiente:

BONIFICACIÓN POR DISCAPACIDAD

(Marque con una "X" la respuesta)

PERSONA CON DISCAPACIDAD	SÍ	NO
¿Cuenta con la condición de persona con discapacidad y con el documento que la acredita, conforme a la Ley N.º 29973 y su reglamento?		

BONIFICACIÓN POR SER PERSONAL LICENCIADO DE LAS FUERZAS ARMADAS

(Marque con una "X" la respuesta)

PERSONAL LICENCIADO DE LAS FUERZAS ARMADAS	SÍ	NO
¿Acredita la condición de licenciado de las Fuerzas Armadas conforme a la Ley N.º 29248 y su reglamento, mediante documento oficial emitido por la autoridad competente?		

BONIFICACIÓN ESPECIAL PARA JÓVENES TÉCNICOS Y PROFESIONALES – LEY N.º 31533

(Marque con una "X" la respuesta)

JOVEN TÉCNICO O PROFESIONAL – LEY N.º 31533	SÍ	NO
¿Tiene como máximo 29 años al inicio del plazo de postulación y cuenta con formación técnica o profesional comprendida en la Ley N.º 31533? De corresponder, ¿acredita experiencia laboral en el sector público para el incremento adicional previsto por ley?		

BONIFICACIÓN POR SERUMS

(Solo para profesionales de la salud. Marque con una "X" la respuesta)

PROFESIONAL DE LA SALUD – BONIFICACIÓN SERUMS	SÍ	NO
¿Acredita haber realizado el SERUMS y cuenta con resolución de término que consigne el quintil de pobreza o grado de dificultad aplicable para la bonificación en concursos públicos?		

Macusani, de de 2026

FIRMA

DNI:



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

ANEXO 04

DECLARACIÓN JURADA SOBRE IMPEDIMENTOS, INCOMPATIBILIDAD, NEPOTISMO Y ANTECEDENTES

Yo, identificado(a) con DNI N.º y con domicilio en DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE.

INCOMPATIBILIDAD

No tener impedimento legal o administrativo para contratar o prestar servicios al Estado bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 1057, ni estar inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

NEPOTISMO

No encontrarme comprendido(a) en los supuestos de nepotismo previstos en la Ley N.º 26771 y su Reglamento, respecto de autoridades, funcionarios, servidores o miembros de la Comisión que tengan facultad de contratación o injerencia directa o indirecta en el presente proceso.

La presente declaración se formula en el marco de la Ley N.º 26771 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 021-2000-PCM y sus modificatorias.

ANTECEDENTES PENALES Y POLICIALES

(1) Establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.

Macusani, de de 2026

FIRMA

DNI _____

ANEXO 05



DIRECCION
REGIONAL
DE SALUD

RED INTEGRADA
DE SALUD
CARABAYA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

DECLARACIÓN JURADA DE NO INCURRIR EN DOBLE PERCEPCIÓN DE INGRESOS EN EL SECTOR PÚBLICO

Yo,

DECLARO BAJO JURAMENTO:

1. Declaro conocer la prohibición general de doble percepción de ingresos en el Estado y las excepciones constitucionales y legales vigentes, incluida la aplicable al personal médico o asistencial de salud y a la función docente, cuando corresponda.



2. SITUACIÓN DE PERCEPCIÓN DE INGRESOS (Marcar la opción que corresponda):

- ☐ OPCIÓN A: NO INCURRO EN DOBLE PERCEPCIÓN PROHIBIDA
Declaro que no mantengo una percepción simultánea de ingresos del sector público que resulte incompatible o prohibida por la Constitución, la Ley N.º 28175 y las demás normas aplicables.
- ☐ OPCIÓN B: ME ACOJO A UNA EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL O LEGAL VIGENTE
Declaro que la percepción simultánea que mantengo o mantendré se encuentra amparada en una excepción constitucional o legal vigente, y que cumpliré los requisitos, límites, incompatibilidades horarias y demás condiciones aplicables. Señalo la entidad y vínculo correspondiente:

Entidad Pública: _____

Cargo / Puesto: _____

Régimen Laboral: ☐ D.L. 276 ☐ D.L. 1057 (CAS) ☐ Otro: _____

3. RESPONSABILIDAD Y SANCIÓN

Declaro que la información consignada es veraz y autorizo su fiscalización posterior. En caso de falsedad, asumo las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que correspondan conforme a la normativa vigente.

Macusani, de de 2026

FIRMA

DNI _____





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

ANEXO 06-A

FICHA DE EVALUACIÓN CURRICULAR
NO PROFESIONALES

DATOS DEL POSTULANTE

Nombres y Apellidos	
Cargo al que Postula	
Código AIRHSP	

RUBRO	Puntaje Máximo	Puntaje Auto Calificación	Revisión
FORMACIÓN ACADEMICA			
Cumplimiento del requisito mínimo de formación establecido en el perfil (título técnico, secundaria u otro según corresponda; para pilotos, licencia de conducir y demás requisitos del perfil). La asignación de puntaje se efectúa únicamente a postulantes declarados APTOS.	50		
EXPERIENCIA LABORAL			
Experiencia adicional a la mínima exigida por el perfil: un (01) punto por cada año completo, hasta un máximo de doce (12) puntos.	12		
CAPACITACIÓN Y MÉRITOS			
Cursos y capacitaciones relacionados con el puesto, de acuerdo con el perfil. La calificación será proporcional según la ficha y hasta un máximo de veinticuatro (24) puntos.	24		
Dos (02) puntos por cada diplomado o programa de especialización relacionado con el puesto, hasta un máximo de diez (10) puntos.	10		
Dos (02) puntos por cada reconocimiento o resolución de felicitación relacionada con el desempeño laboral, hasta un máximo de cuatro (04) puntos.	04		
TOTAL	100		

PUNTAJE CURRICULAR

AUTOCALIFICACIÓN	REVISIÓN	FIRMA DE APROBACIÓN POR EL POSTULANTE	HUELLA DIGITAL



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

ENTREVISTA PERSONAL

COMISIÓN	PUNTAJE (00-100)	SELLO Y FIRMA
Miembro 1		
Miembro 2		
Miembro 3		
Miembro 4		
Miembro 5		
PROMEDIO		

BONIFICACIONES (Se aplicarán las bonificaciones que correspondan conforme a la normativa vigente y a la acreditación presentada por el postulante.)

BONIFICACIÓN / INCREMENTO	PORCENTAJE	AUTOCALIFICACIÓN	REVISIÓN
Licenciado de las Fuerzas Armadas	10 % del puntaje base de evaluaciones		
Persona con discapacidad	15 % del puntaje base de evaluaciones		
Joven técnico/profesional de hasta 29 años – Ley N.° 31533	10 % sobre el puntaje de entrevista		
Experiencia pública del joven comprendido en Ley N.° 31533	1 %, 2 % o 3 % sobre puntaje final, según años acreditados		

PUNTAJE TOTAL FINAL

FACTORES	AUTOCALIFICACIÓN	REVISIÓN	OBSERVACIÓN
EVALUACIÓN CURRICULAR	Max. 80		
ENTREVISTA PERSONAL	Max. 20		
BONIFICACIONES			
PUNTAJE FINAL			

.....
FIRMA DE LOS EVALUADORES Y/O ENTREVISTADORES



ANEXO 06-B

**FICHA DE EVALUACIÓN CURRICULAR
PROFESIONALES**

DATOS DEL POSTULANTE	
Nombres y Apellidos	
Cargo al que Postula	
Código AIRHSP	

RUBRO	Puntaje Máximo	Puntaje Auto Calificación	Revisión
FORMACIÓN ACADEMICA			
Cumplimiento del requisito mínimo de formación profesional establecido en el perfil. La asignación de puntaje se efectúa únicamente a postulantes declarados APTOS.	40		
Segunda especialidad adicional a la exigida como requisito mínimo y relacionada con el puesto.	03		
Grado de maestría adicional, relacionado con el puesto y acreditado conforme a ley.	03		
Grado de doctor adicional, relacionado con el puesto y acreditado conforme a ley.	04		
EXPERIENCIA LABORAL			
Experiencia adicional a la mínima exigida por el perfil: un (01) punto por cada año completo, hasta un máximo de doce (12) puntos.	12		
FORMACIÓN COMPLEMENTARIA Y MÉRITOS			
Cursos y capacitaciones relacionados con el puesto, de acuerdo con el perfil. La calificación será proporcional según la ficha y hasta un máximo de veinticuatro (24) puntos.	24		
Dos (02) puntos por cada diplomado o programa de especialización relacionado con el puesto, hasta un máximo de diez (10) puntos.	10		
Dos (02) puntos por cada reconocimiento o resolución de felicitación relacionada con el desempeño laboral, hasta un máximo de cuatro (04) puntos.	04		
TOTAL	100		

PUNTAJE CURRICULAR

AUTOCALIFICACIÓN	REVISIÓN	FIRMA DE APROBACIÓN POR EL POSTULANTE	HUELLA DIGITAL



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

ENTREVISTA PERSONAL

COMISIÓN	PUNTAJE (00-100)	SELLO Y FIRMA
Miembro 1		
Miembro 2		
Miembro 3		
Miembro 4		
Miembro 5		
PROMEDIO		

BONIFICACIONES (Se aplicarán las bonificaciones que correspondan conforme a la normativa vigente y a la acreditación presentada por el postulante.)

BONIFICACIÓN / INCREMENTO	PORCENTAJE	AUTOCALIFICACIÓN	REVISIÓN
Licenciado de las Fuerzas Armadas	10 % del puntaje base de evaluaciones		
Persona con discapacidad	15 % del puntaje base de evaluaciones		
Joven técnico/profesional de hasta 29 años – Ley N.º 31533	10 % sobre el puntaje de entrevista		
Experiencia pública del joven comprendido en Ley N.º 31533	1 %, 2 % o 3 % sobre puntaje final, según años acreditados		
SERUMS – Quintil 1	15 %		
SERUMS – Quintil 2	10 %		
SERUMS – Quintil 3	5 %		
SERUMS – Quintil 4	2 %		
SERUMS – Quintil 5	0 %		
SERUMS – Grado de dificultad 5	15 %		
SERUMS – Grado de dificultad 4	10 %		
SERUMS – Grado de dificultad 3	7 %		
SERUMS – Grado de dificultad 2	3 %		
SERUMS – Grado de dificultad 1	1 %		

PUNTAJE TOTAL FINAL

FACTORES	AUTOCALIFICACIÓN		REVISIÓN	OBSERVACIÓN
EVALUACIÓN CURRICULAR	Max. 80			
ENTREVISTA PERSONAL	Max. 20			
BONIFICACIONES				
PUNTAJE FINAL				

.....
FIRMA DE LOS EVALUADORES Y/O ENTREVISTADORES